

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN ADELANTE “EL IPN” REPRESENTADO POR EL DOCTOR FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA, SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL LICENCIADO JAIME ARTURO MENESES GALVÁN; Y POR LA OTRA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, EN ADELANTE “LA DELEGACIÓN” REPRESENTADA POR EL CIUDADANO RENÉ CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO DEL CIUDADANO LORENZO SAMUEL MOLLIENDO BASTAR, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----DECLARACIONES-----

I. DECLARA EL “IPN”:

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE SU LEY ORGÁNICA Y 2 DE SU REGLAMENTO INTERNO, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- I.2. QUE TIENE COMO FINALIDADES, ENTRE OTRAS, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON VISTA AL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, AL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y AL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SE FORMULEN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAÍS.
- I.3. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ LA DE PROMOVER EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO.
- I.4. QUE CUENTA CON UN FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CREADO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUYOS FINES SON, ENTRE OTROS, LOS DE REGULAR LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTIENEN POR LOS PROYECTOS VINCULADOS QUE REALIZA EL “IPN”, EL CUAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ QUIEN EMITA LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS. LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL CITADO FONDO SON: FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) FIC000330LK9, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 510, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.5. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14, FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA; 137 DEL REGLAMENTO INTERNO Y 5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO; ORDENAMIENTOS TODOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS LA TIENE SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT, QUIEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL PROPIO REGLAMENTO INTERNO, TIENE FACULTADES PARA DELEGARLA.



- I.6. QUE EL DOCTOR FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO, TAL Y COMO LO ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2015, OTORGADO A SU FAVOR POR EL DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT, DIRECTOR GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LOS TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL NÚMERO 74,694 DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2015, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 51 DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
- I.7. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN ADELANTE REFERIDA COMO “LA UPIICSA”, LA CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.8. QUE EL L.A.I. JAIME ARTURO MENESES GALVÁN, ES EL DIRECTOR DE “LA UPIICSA”, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO.
- I.9. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADO EN AVENIDA LUIS ENRIQUE ERRO SIN NÚMERO, UNIDAD PROFESIONAL “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, ZACATENCO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07738, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO OPERATIVO EL UBICADO EN AVENIDA TÉ, NÚMERO 950, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA LA DELEGACIÓN:

- II.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 2º, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO TERCERO, 104, 105 Y 117, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º PÁRRAFO TERCERO, 3º FRACCIÓN III, 10, FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFO PRIMERO, 36, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV Y LXXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1º, 2º Y 3º FRACCIÓN III, 120 Y 121 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2. QUE EL LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LIC. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO B), 123 FRACCIONES XII Y XIV, Y 125 FRACCIÓN X Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS SIGUIENTES FACULTADES”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO) EL 09 DE OCTUBRE DE 2015



- II.3. QUE EL C. LORENZO SAMUEL MOLLINEDO BASTAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LIC. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, ASISTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 119 B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.4. TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GDF-971205-4NA..**
- II.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **AVENIDA CANARIO ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, CIUDAD DE MÉXICO, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**
- II.6. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN EL QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRARLO Y SUSCRIBIRLO."
- III.2. QUE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR O ALGÚN OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERAN GENERAR SU NULIDAD EN PARTE O EN TODO, Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

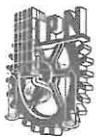
PRIMERA.- OBJETO.

QUE "EL IPN" A TRAVÉS DE "LA UPIICSA", PROPORCIONE AL PERSONAL DE "LA DELEGACIÓN", LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA CONSISTENTES EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIFICADOS EN EL "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL IPN".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IPN" A TRAVÉS DE "LA UPIICSA" TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- a) IMPARTIR A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE "LA DELEGACIÓN" DESIGNE, LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO ÚNICO."
- b) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL Y LOS APOYOS DIDÁCTICOS QUE SE REQUIEREN, EN LOS HORARIOS Y LUGAR ACORDADOS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".
- c) DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL CALENDARIO Y TEMARIO CONTENIDOS EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



- d) PROPORCIONAR A LOS Y LAS ASISTENTES DE CADA CURSO, EL MATERIAL ESPECIFICADO EN EL **"ANEXO ÚNICO"** Y LA INFORMACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO NECESARIO PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CURSOS.
- e) ENTREGAR A **"LA DELEGACIÓN"** DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL TOTAL DE LOS CURSOS, LISTAS DE ASISTENCIA, LISTAS DE CALIFICACIONES Y LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CON NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, NOMBRE DEL CURSO, PERIODO EN QUE SE IMPARTIÓ, NÚMERO DE HORAS CURSADAS Y FIRMADAS POR EL DIRECTOR Y EL JEFE DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL **"LA UPIICSA"** DE **"EL IPN"**, CONFORME AL DISEÑO PREVIAMENTE ACORDADO.
- f) ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE, A LA CONCLUSIÓN DEL TOTAL DE LOS CURSOS, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA MÍNIMA DE 8.0, HAYAN CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% Y CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD DE **"EL IPN"**.
- g) INFORMAR CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LOS CAMBIOS DE FECHAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS.

TERCERA.- OBLIGACIONES.- DE "LA DELEGACIÓN".

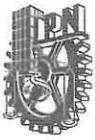
PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA DELEGACIÓN"**, TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- a) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES, ANTERIORES AL INICIO DE CADA CURSO, REMITIRÁ A LA UPIICSA DE **"EL IPN"**, LA LISTA DE LOS TRABAJADORES INSCRITOS, QUE NO PODRÁ SER MAYOR A 20 TRABAJADORES PARTICIPANTES; Y NOTIFICARÁ A MAS TARDAR EL SEGUNDO DÍA, DE INICIADO EL CURSO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE LOS PARTICIPANTES."
- b) COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS CURSOS QUE SE PRECISAN EN EL **"ANEXO ÚNICO"**.

CUARTA.- APORTACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA APORTACIÓN TOTAL QUE **"LA DELEGACIÓN"** REALIZARÁ A **"EL IPN"** POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$200,520.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO PAGARÁ EL I.V.A. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

TIPO		NÚMERO DE REQUERIMIENTO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ.				DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
S.S.	X		200	<i>Unidad Departamental de Nóminas, Pagos y Capacitación</i>													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE	
301	1	8	5	201	5	0	1	6	0	3341	1	1	00	N/A	301 1244	200,520.00	
															TOTAL	200,520.00	



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

I.P.N. CC-003/2016

QUINTA.- FORMA DE LA APORTACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN UN SOLO PAGO QUE INCLUYA EL TOTAL CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONCLUIDOS, POR LA CANTIDAD DE **\$200,520.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, CONTRA LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.

TODAS LAS APORTACIONES, SE CUBRIRÁN EN MONEDA NACIONAL, DIRECTAMENTE POR LA CONTRAPARTE A LA CUENTA CONCENTRADORA NO 0447943725 DE BBVA BANCOMER, A NOMBRE DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IPN (FICDT-IPN), A TRAVÉS DEL CONVENIO CIE NO. 1112104 DE BBVA BANCOMER Y LA REFERENCIA: UPIICSA0000000000000000 Y CONCEPTO UPIICSA0000000000000000, UNA VEZ QUE LA **"UPIICSA"**, ENTREGUE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LLENADOS Y REVISADOS POR **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN" REALIZARÁ DICHA APORTACIÓN, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE EL RECIBO FISCAL DEBIDAMENTE REQUISITADO EN TIEMPO Y FORMA.

PARA QUE LA APORTACIÓN PROCEDA, **"LA UPIICSA"** DEL **"EL IPN"** DEBERÁ PRESENTAR LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN LOS INCISOS D Y E DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA FIRMA DEL DIRECTOR Y DEL JEFE DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA **"LA UPIICSA"** DE **"EL IPN"** Y DE **"LA DELEGACIÓN"**, MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN EL AULA DE CAPACITACIÓN DE LA DELEGACIÓN **ÁLVARO OBREGÓN**, UBICADA EN CALLE 10, ESQUINA AVENIDA CANARIO, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DELEGACIÓN **ÁLVARO OBREGÓN**.

SEXTA.- COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES. LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SE EFECTÚEN, DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

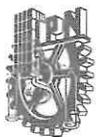
SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UN COMITÉ TÉCNICO, EL CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** Y DEBERÁ QUEDAR CONSTITUIDO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

EL COMITÉ SE REUNIRÁ POR LO MENOS CADA VEZ QUE LO REQUIERAN O CONSIDEREN NECESARIO DE MANERA ALTERNADA EN SUS INSTALACIONES Y SÓLO PODRÁ SESIONAR ESTANDO CUANDO MENOS UN REPRESENTANTE DE CADA PARTE, RINDIENDO SUS INFORMES CADA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, DEBIENDO REVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SU CASO DE LOS ANEXOS, ASÍ COMO HACER LAS RECOMENDACIONES QUE SE REQUIERAN.

OCTAVA.- EXCLUSIÓN LABORAL.

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. SI EN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A ELLAS, ESTE PERSONAL CONTINUARÁ



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

I.P.N. CC-003/2016

SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL IPN, NI CON LA DELEGACION, NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA YA SEA CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“**LA DELEGACIÓN**” RECONOCE QUE LOS MANUALES Y NOTAS DE LOS CURSOS SON PROPIEDAD DE “**EL IPN**”, Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. “**LA DELEGACIÓN**” CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD DE “**EL IPN**” O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO. “**LA DELEGACIÓN**” NO PODRÁ CREAR OBRAS DERIVADAS DE NINGUNO DE LOS ELEMENTOS DEL MATERIAL EDUCATIVO.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS, LA CUAL DEBERÁ SER TRATADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA. ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA, DIVULGADA LA INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SI NO ES MEDIANTE UN ACUERDO ESCRITO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE, EN MATERIA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, ESTABLECE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. POR LO QUE RECONOCEN QUE SON PROPIETARIAS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE LE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ESTA SE LE TRANSFIERE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD.

LAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN, BUSCANDO EN TODO MOMENTO SALVAGUARDAR SUS INTERESES Y EN SU CASO, CELEBRAR EL INSTRUMENTO RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **01 DE OCTUBRE DE 2016 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDE TERMINARSE, PRESENTE UNA A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS CUALES DEBERÁN SER TERMINADOS, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE UNA CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES, PROCEDIENDO A FORMALIZAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE ELLAS. LA PARTE AFECTADA PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA PARTE RESPONSABLE, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONVENIO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL COMITÉ TÉCNICO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS; EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EXISTAN CONTROVERSIAS QUE NO LLEGAREN A SOLUCIONARSE, AÚN POR EL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES FEDERALES Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE SUSCRIBE POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2016.

POR
"EL IPN"

POR "LA DELEGACIÓN"

Dr. Francisco José Plata Olvera
DR. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y APODERADO
Instituto Politécnico Nacional
Secretaría de Extensión e Integración Social



C. René Antonio Crespo Díaz
C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



L.A.I. JAIME ARTURO MENESES GALVÁN
DIRECTOR DE LA UPIICSA

C. LORENZO SAMUEL MOLIENDO BASTAR
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

LIC. JESÚS FEDERICO LOZANO MOLINA
ABOGADO DELEGADO EN LA UPDCE
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

ESTA ES LA HOJA 08 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE "EL IPN" POR CONDUCTO DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y LA DELEGACIÓN **ÁLVARO OBREGÓN**



ANEXO ÚNICO
RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES
I.P.N. UPIICSA 2016

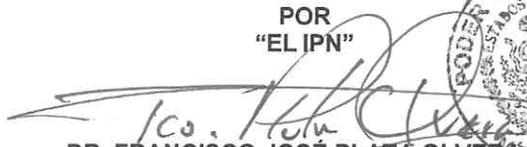
N°	Curso	Horas	Costo por Hora	Importe Total
1	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20	\$1671.00	\$33,420.00
2	JUICIOS ORALES EN MATERIA CIVIL	30	\$1671.00	\$50,130.00
3	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	20	\$1671.00	\$33,420.00
4	JUICIOS ORALES EN MATERIA MERCANTIL	30	\$1671.00	\$50,130.00
5	LEY Y REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN (LOCAL Y FEDERAL)	20	\$1671.00	\$33,420.00
TOTAL				\$200,520.00

MATERIAL DE LOS CURSOS.- "EL IPN" PROPORCIONARÁ EL MATERIAL CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE REGISTRADO EN LAS LISTAS ENVIADAS POR "LA DELEGACIÓN". SI UNA VEZ ENTREGADOS LOS MATERIALES "LA DELEGACIÓN" CAMBIARA A ALGÚN PARTICIPANTE, ÉSTA SERÁ RESPONSABLE DE QUE EL MATERIAL ENTREGADO AL PARTICIPANTE SUSTITUIDO LE SEA ENTREGADO AL QUE LO SUSTITUYE.

EXPEDIENTE.- "LA UPIICSA" INTEGRARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE CADA CURSO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

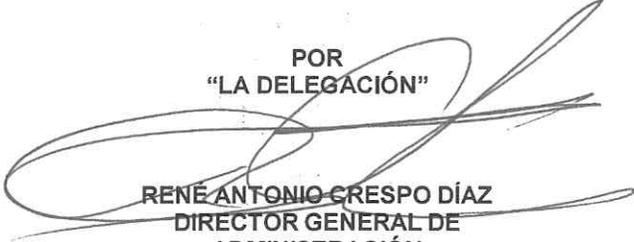
- a) LISTAS DE ASISTENCIA
- b) LISTAS DE CALIFICACIONES
- c) LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CON NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, NOMBRE DEL CURSO, PERIODO EN QUE SE IMPARTIÓ, NÚMERO DE HORAS CURSADAS Y FIRMADAS POR EL DIRECTOR Y LA JEFA DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE "LA UPIICSA" DE "EL IPN", CONFORME AL DISEÑO PREVIAMENTE ACORDADO.

POR
"EL IPN"


DR. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA
 SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y
 APODERADO Secretaría de Educación Pública
 Instituto Politécnico Nacional
 Secretaría de Extensión e Integración Social


L.A.I. JAIME ARTURO MENESES GALVÁN
 DIRECTOR DE LA UPIICSA

POR
"LA DELEGACIÓN"


RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN


LORENZO SAMUEL MOLLIENTO BASTAR
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

